

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : jueves, 24 octubre 2024
1/2

COMPROBANTE ENTRADA
N°SS000000001034

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT: 17068260 FECHA: 24/10/2024 02:14 p. m.
CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) ESTADO: Confirmado
DIRECCION: TV 93 51 98 MONEDA: Pesos
TELEFONO: 7560505 ALMACEN: SU57M05 - A T FARMACIA USS 79 CARVAJAL
N° FACTURA: FE192426 % ICA: 4,1400 PLAZO: 90 FECHA FAC: 22/10/2024 12:00 a. m.

☐ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD COMPROMISO OBLIGACIÓN
DOCUMENTO

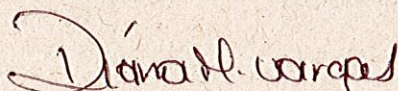
CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED256	CALCIO CARBONATO 600 mg EQ A CALCIO ELEMENTAL 240 mg TABLETA	mg	3.000,00	\$ 88,00	\$ 264.000,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		2016M-002873-R2	Lote:	14550724			
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					
MED496	DICLOXACILINA 500mgCAPSULA	mg	200,00	\$ 331,00	\$ 66.200,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		2022M-0004619-R2	Lote:	3336198			
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					

DETALLE	SUBTOTAL:	\$ 330.200,00
EJECUCION DEL CONTRATO No 5543-2024, FACTURA No FE192426	DESCUENTO:	\$ 0,00
	IMPUESTO:	\$ 0,00
	SUBTOTAL 1	\$ 330.200,00
	FLETES:	\$ 0,00
	IMP FLETES:	\$ 0,00
	RETE IVA:	\$ 0,00
	RETE ICA:	\$ 1.367,00
	RETE FUENTE:	\$ 8.255,00
	OTRAS RETE:	\$ 0,00
	OTRAS DEDUC:	\$ 0,00
TOTAL COMPROBANTE:	IMP DISTRI:	\$ 0,00
TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.	AJUSTE RED:	\$ 0,00
	AJUSTE AL TOTAL:	\$ 0,00
	TOTAL COMPR:	\$ 320.578,00

Afectacion Presupuestal

Obligacion:

COMPROBANTE ENTRADA



DIANA MARCELA VARGAS
MARTINEZ
1022954048

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Imprime: Usuario: 1022954048

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]

AUTORIZACION DIAN No. 18764073255136 Tipo04 FE DEL: 19/06/2024 PREFIJO FE DESDE No. 177300 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 19/12/2024

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE				FECHA DE FACTURA	
CL 9 39 46				22/10/2024	
SOLICITADO POR IDLIBRA:3946PEDX CT 5543-2024				VENCIMIENTO	
CONTRATO No P0004778				20/01/2025	
ORDEN DE COMPRA No P0004778					
ENTREGAR EN USS CARVAJAL / CRA 72 35 B 11 SUR					
Nº CONTROL INTERNO 32964 PED/27297					

NIT: 9009590484

TELEFONO: 4546800 BOGOTA D.C.

CRÉDITO 90 DÍAS - Transferencia Débito

12 - MENSAJERIA DDB

MONEDA: PESOS COLOMBIANOS

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
08363	CARBONATO CALCIO 600MG(OSTEOCAL)TAB(100) CUM: 30969-2 2016M-002873-R2 ATC: A12AA04	3000 TAB	14550724 22/07/2027	88,00	0	264.000,00
08534	DICLOXACILINA 500MG (LASANTE)(200)CAP CUM: 19953925-7 2022M-0004619-R2 ATC: J01CF01	200 CAPS	3336198 30/09/2026	331,00	0	66.200,00

NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DESCUENTOS POR FALTANTES O
FALTAS DE MERCANCIAS. SI USTEDES NO REALIZAN LA
COMUNICACIÓN RESPECTIVA DENTRO DE LAS 48 HORAS
SIGUIENTES AL RECIBO DE SUS DEPOSITOS/CESTIÓN DE CALIDAD DEL

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

NOMBRE BODEGA: 022
NOMBRE QUIEN RECIBE: Diana Vargas
CARGO: Asesora Salud
C.C. #: 1022954109
FECHA: 24-10-24 HORA: 2:00pm
FIRMA: [Firma]

Totales:	Líneas:	*2*	Artículos:	*2*	Cantidad:	*3200*
----------	---------	-----	------------	-----	-----------	--------

SON: TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 97/100 PESOS M/CTE	SUBTOTAL	COP	330.200,00
	IVA	COP	0,00
	RETEIVA	COP	0,00
	RETEICA	COP	1.367,03
	RETEFUENTE	COP	8.255,00
	TOTAL	COP	320.577,97

ELABORADO POR: DIANA VARGAS NIT: 170682603 DEPOSITO DE DROGAS BOYACA Bogotá de Ventas	RECIBÍ: FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO FECHA Y HORA
--	--

Nota Técnica:

i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución.

iii) DDB reporta trimestralmente al SIGMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

Recibo de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma:

CUFE: bc4c77c43b8d7d72657cac9292f9c829e6bb5ebd822b134413a6377b660ec4ef246e71126122dc09d4c2aa0e503ef708

Fecha y hora Factura: 22-10-2024 10:02:02

Fecha y hora Validación: 22/10/2024 10:05:57

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

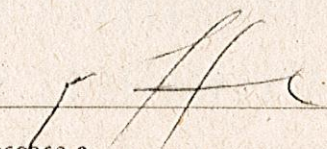
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** con N.I.T. persona natural No. **17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - A.R.P. Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al SENA y al ICBF.

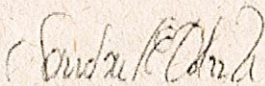
"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 01 (Primer) día del mes de Octubre de 2024 (Dos mil veinticuatro).

FIRMA  QFERENTE.

NIT N 17068260-3

En calidad de Gerente - Propietario.



VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T



VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T